

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631011000094901

Ciudad, 09 de junio de 2026

Señor (a)  
Anónimo.  
Guarne - Antioquia

Respuesta a Derecho de Petición con Radicado SIM # 1765091030

Cordial saludo:

En calidad de Coordinadora del Centro Zonal Oriente, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con Sede en el Municipio de Rionegro Antioquia, me permito manifestarle lo siguiente:

En Respuesta a su Petición # 1765091030 del 22 de mayo de 2026, donde Manifiestan de manera Textual lo siguiente:

*“Se comunica petionario(a) quien refiere que desea interponer un reclamo por la situación que se está presentando por parte de la señora Luisa, quien es la coordinadora del Hogar Infantil José María Osorio en Guarne, Antioquia. Indica que ella amenaza a los niños, les dice que si siguen llorando los va a bañar, les dice que se callen, los coge fuerte del brazo, les pone castigos: les hace quitar los zapatos y caminar descalzos por el patio. Ante esta situación, los estudiantes del SENA que estudian enseguida (el espacio es compartido entre el SENA y el HI) se dieron cuenta de la situación y enviaron un anónimo a la representante legal, quien llamó a descargos a la coordinadora, quien negó todo; además, las profesoras, por miedo, no dicen nada, ya que también las amenaza diciendo que las va a echar del trabajo si dicen algo. Informa que tiene conocimiento de que uno de los estudiantes del SENA iba a acudir a Personería para denunciar esta situación reiterativa.”*

En el marco de nuestras competencias y con el fin de dar respuesta de fondo a su petición, nos permitimos manifestar lo siguiente:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2388 de 1979, tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encaminado a garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las familias y la satisfacción permanente de necesidades sociales asociadas a su bienestar y desarrollo armónico.

En cumplimiento de su misión institucional, el ICBF suscribe contratos de aporte con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia. En el caso que nos ocupa, el servicio de Centro de Desarrollo Infantil - HI es operado mediante contrato de aporte, a través del cual la Entidad Administradora del Servicio (EAS) asume la ejecución directa del mismo bajo su

exclusiva responsabilidad, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas.

No obstante, lo anterior, el ICBF, a través de sus Centros Zonales, ejerce funciones de supervisión, seguimiento y acompañamiento técnico y Financiero orientadas a verificar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada destinación de los recursos y la garantía de los derechos de los niños y niñas usuarios del servicio, en concordancia con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, las Guías Técnicas del Servicio y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

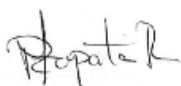
En relación con los hechos denunciados, el Centro Zonal Oriente, una vez tuvo conocimiento de la situación, inició de manera inmediata las actuaciones correspondientes, en estricto cumplimiento del debido proceso y de los protocolos establecidos en los lineamientos técnicos y guías operativas vigentes. Estas actuaciones tienen como propósito verificar los hechos, identificar las posibles responsabilidades y adoptar las medidas necesarias para la protección de los derechos de los niños y niñas.

En este sentido, actualmente se adelantan las gestiones administrativas y técnicas pertinentes con la Entidad Administradora del Servicio - *ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA JOSE MARIA OSORIO*, encaminadas a la recolección y análisis de la información y evidencias requeridas, con el fin de esclarecer lo ocurrido y garantizar la debida atención de la situación reportada, asegurando que en todo momento prevalezca el interés superior de los niños y niñas.

Finalmente, es importante señalar que el ICBF continuará desarrollando las acciones de seguimiento y control a que haya lugar, en el marco de sus competencias, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad y pertinencia del servicio, así como la garantía efectiva de los derechos de los usuarios.

Agradecemos la información suministrada y reiteramos nuestra disposición y compromiso institucional para adelantar las actuaciones necesarias que contribuyan al fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia, las familias y el talento humano vinculado al servicio.

Atentamente,



**MARITZA ALEXANDRA ZAPATA RAMIREZ.**

Coordinadora Centro Zonal Oriente. (E)

Supervisora del Contrato de Aporte No. 05020882025

Aprobó: Maritza Alexandra Zapata Ramirez- Supervisora (E) del Contrato.

Revisó: Maritza Alexandra Zapata Ramirez- Supervisora (E) del Contrato. Proyectó: Sandra Milena Cardona Gómez - Enlace seguimiento técnico.